



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RCS- 95 - 2025 - UATACS-SAJI #UNLa

16/07/2025

Remedios de Escalada

Designar al Señor Presidente de la República de Colombia Gustavo Francisco Petro Urrego, DOCTOR HONORIS CAUSA

VISTO, el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, Artículo 34, inciso 12), establece que le corresponde al Consejo Superior otorgar el título de Doctor Honoris Causa a destacadas figuras nacionales y/ o extranjeras, y;

CONSIDERANDO:

Que, Gustavo Francisco Petro Urrego, nació en Ciénaga de Oro, Departamento de Córdoba, República de Colombia el 19 de abril de 1960, se recibió de economista en la Universidad Externado del citado país, y obtuvo una especialización en administración pública en la Universidad de Salamanca, Reino de España. Además cuenta con el título de maestría en Economía de la Pontificia Universidad Javeriana (Colombia);

Que, sus aportes intelectuales y académicos han sido motivo de recibir el reconocimiento y apoyo público por parte de destacadas personalidades internacionales, como el premio nobel de literatura sudafricano, John Maxwell Coetzee, el filósofo esloveno Slavoj Zizek, el economista francés Thomas Piketty, el filósofo argentino Walter Mignolo, la politóloga belga Chantal Mouffe, el filósofo y sociólogo italiano Antonio Negri, o el filósofo australiano Peter Singer, entre otros;

Que, cuenta con un destacado compromiso político y con las instituciones de su país habiendo sido electo Concejal, Representante, Senador, Alcalde Mayor de la Ciudad de Bogotá y Presidente de la República;

Que, como referente político se ha destacado por ser un promotor del diálogo en resguardo de la pacificación de Colombia, el apego a la democracia y sus instituciones, y la defensa irrestricta a los derechos humanos y la lucha contra la corrupción;



Que, ostenta una vasta trayectoria pública y de compromiso en la protección del ambiente y lucha contra el cambio climático a nivel regional y global;

Que, fundó partidos y movimientos políticos como Alianza Democrática M-19, Movimiento Vía Alternativa, Colombia Humana y el multipartidario y multisectorial “Pacto Histórico”;

Que, en el año 2022 fue elegido Presidente de la República de Colombia, siendo el candidato más votado de la historia y, su compañera de fórmula, Francia Márquez, la primera mujer afrodescendiente en lograr la vicepresidencia del país;

Que, en el ejercicio de su presidencia decretó la gratuidad de la educación superior en Colombia (Decreto 1907/23) denominándolo “Universidad en tu Territorio”, abarcando a 32 instituciones educativas a nivel nacional, y reglamentando además, la gratuidad en la matrícula académica para el acceso a la educación superior en los programas de las escuelas de formación de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. La medida fue acompañada de la presentación de un proyecto de Ley, sancionado el 31 de julio de 2023 (Ley N° 2.307);

Que, en el ejercicio de su presidencia promueve la integración regional y la solidaridad entre los pueblos. Que en 2023 promovió que Colombia retornara a la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) y que en el año 2025 asumió la Presidencia Pro Tempore de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC);

Que, en el año 2018 mediante la Resolución CS N°182/18 fue designado “Profesor Honorario de la Universidad Nacional de Lanús”;

Que, se propone designar “Doctor Honoris Causa” al señor Presidente de la República de Colombia, Gustavo Francisco Petro Urrego, en reconocimiento a su destacada trayectoria como referente político; y por su compromiso con la paz, la educación, la integración latinoamericana, la democracia y la lucha por los derechos humanos;

Que, en su 5ª Reunión del año 2025, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y no se han formulado objeciones;



Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34 inciso 12) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Designar al compañero Señor Presidente de la República de Colombia Dn. Gustavo Francisco Petro Urrego, **DOCTOR HONORIS CAUSA** de la Universidad Nacional de Lanús.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas